



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Rad No. 110014003005-2020-00170-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLLERAS RESTREPO

DEMANDADO: WILLIAM RODOLFO BOBADILLA NAVARRO.

Con apoyo en el artículo 601 del Código General del Proceso, y como quiera, que se encuentra acreditado la inscripción del embargo del inmueble de propiedad de la parte ejecutada, el cual se identifica con folio de matrícula N° No. 051-94668, tal y como se avizora en el documento 03 folios 198 a 201 del híbrido digital, **se decreta su SECUESTRO.**

Para su práctica, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre y fijarle sus respectivos honorarios, al **Alcalde Local de la Zona Respectiva y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.**

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 5 de octubre
90 de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria